

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

9684***Resolución de la concejala de Participación Ciudadana y Gobierno Interior por la que se modifica la Instrucción para la actividad de los artistas callejeros en el municipio de Palma***

Antecedentes

1. En la disposición adicional tercera de la Ordenanza municipal de ocupación de la vía pública, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Palma el 26 de julio de 2018 (BOIB núm. 109, de 4 de septiembre de 2018) se delegó en la Concejalía de Participación Ciudadana y Gobierno interior la regulación específica y particularizada de las actividades que se realicen en la vía pública por los artesanos, pintores artistas y caricaturistas, músicos y cantantes, individuales o en grupo, y estatuas, mimos y malabaristas. En esta disposición se añadía que la regulación se aprobará mediante decreto que debe publicarse en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

2. Mediante el Decreto AJT 202013241 de 31 de agosto de 2020, publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 157, de 10 de septiembre de 2020, se aprobó el decreto que contiene la Instrucción que ordena y regula las actividades de los artistas callejeros en zonas de dominio público municipal de este ayuntamiento en las calles del centro de la ciudad y la playa de Palma.

3. Por el Decreto núm. AJT 202121155 de 8 de noviembre de 2021 se modificó dicha Instrucción, dado que se constató la necesidad de realizar una serie de modificaciones para que la redacción de su articulado fuera lo más clara posible para la ciudadanía, en cumplimiento de los principios que deben regir la actuación y relaciones de las Administraciones públicas con la ciudadanía y que se prevén en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Además, se hizo necesaria una modificación en cuanto a cuestiones relativas a las solicitudes para la obtención del carné de artista callejero y en su tramitación, para simplificar y agilizar el procedimiento, también en coherencia con lo dispuesto en el artículo 3 antes mencionado; y también fue necesario adaptar la regulación a las exigencias de la normativa sobre protección de datos establecida por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y por la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

4. A día de hoy, se ha detectado la necesidad de realizar dos modificaciones que afectan a los anexos que acompañan a la Instrucción. En concreto, las modificaciones son las siguientes:

- En el anexo III (Criterios y baremo de puntuación): cambiar a 2 puntos la puntuación relativa al Documento donde se demuestre la pertenencia a entidades de artistas callejeras registradas en el RMEC.
- En el anexo IV (Relación de puntos y horarios): disponer que, en relación con el Mapa 5, no se permitan amplificadores de música en la c/ Sant Nicolau y sí se permitan en la pl. Weyler.
- Como consecuencia de la modificación precedente, modificar el Mapa 5 del anexo V (Planos) con respecto a los requisitos respecto de los amplificadores en pl. Weyler y c. Sant Nicolau.

5. Por otra parte, y tal y como se recogió en el Decreto de modificación mencionado en el antecedente segundo de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 5.3 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres de la CAIB, en el procedimiento de elaboración de la Ordenanza municipal de ocupación de la vía pública se incorporaron las recomendaciones del informe de evaluación de impacto de género, emitido por el Institut Balear de la Dona en fecha 20 de febrero de 2018, y plasmar específicamente en la redacción del artículo 62 de la mencionada ley que hace referencia a la publicidad que comporte conductas discriminatorias. Estas recomendaciones no proceden a la regulación del presente decreto, pero cabe citar el artículo 32 de la ley en relación con la participación en el ámbito cultural, el fomento de las producciones artísticas y culturales que fomenten los valores de igualdad entre mujeres y hombres ni las manifestaciones artísticas que reproduzcan estereotipos y valores sexistas.

6. Por lo que se ha expuesto, procede la aprobación de las modificaciones recogidas en el antecedente tercero de este Decreto con el fin de dar seguridad jurídica a los solicitantes de los carnés, así como garantizar la armonía entre los vecinos de Palma y actividad que ordena la Instrucción de referencia.

Fundamentos jurídicos

1. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.



2. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local.
3. Ordenanza municipal de ocupación de la vía pública (BOIB núm. 109, de 4 de septiembre de 2018).
4. Decreto de Alcaldía núm. AJT 202213009, de fecha 19 de julio de 2022, de organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Palma (BOIB núm. 95, de 23 de julio).

Por todo lo anterior, la concejala de Participación Ciudadana y Gobierno Interior, a propuesta de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación Territorial, dicta lo siguiente:

DECRETO

1. MODIFICAR y APROBAR los anexos III (Criterios y baremo de puntuación), IV (Relación de puntos y horarios) y V (Planos) de la Instrucción para la actividad de los artistas callejeros, aprobada por el Decreto AJT 202013241 de 31 de agosto de 2020, publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 157, de 10 de septiembre de 2020, en el siguiente sentido:
 - a. En el anexo III (Criterios y baremo de puntuación): cambiar a 2 puntos la puntuación relativa al Documento donde se demuestre la pertenencia a entidades de artistas callejeros registradas en el RMEC.
 - b. En el anexo IV (Relación de puntos y horarios): disponer que, en relación con el Mapa 5, no se permitan amplificadores de música en la c/ Sant Nicolau y si se permitan en la pl. Weyler.
 - c. Como consecuencia de la modificación precedente, modificar el Mapa 5 del anexo V (Planos) con respecto a los requisitos respecto de los amplificadores en pl. Weyler y c. Sant Nicolau.
2. ADJUNTAR a esta Resolución los anexos III, IV y V (éste último en cuanto al Plano 5), citados en la dispositiva anterior.
3. PUBLICAR esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.
4. ORDENAR la publicación de la versión consolidada de la Instrucción en la página web del Ajuntament de Palma.

Palma, 11 de noviembre de 2022

La directora general de Participación Ciudadana y Coordinación Territorial
(pd Acuerdo JGL_20221019_01_14, de fecha 19/10/2022) (BOIB núm. 139, de 27/10/2022)
Irene Sánchez Campins

Que se decrete,

La concejala de Participación Ciudadana y Gobierno Interior
(Pd Decreto AJT 202213009, de fecha 19/07/2022)
Claudia Costa del Río
(Pd Decreto AJT 202213024, de fecha 19/07/2022)

Doy fe,

El jefe del departamento de Participación Ciudadana y Coordinación Territorial
Pd decreto núm. 3000, de 26/02/14 (BOIB núm. 30, de 04/03/2014)
Alberto Gómez Martí

ANEXO III
CRITERIOS Y BAREMO DE PUNTUACIÓN.

- Certificado de empadronamiento: en el municipio de Palma, 2 puntos; otros municipios de Mallorca, 1 punto.
- Currículum: experiencia relacionada con la actividad y memoria de la actividad realizada en Palma, hasta 3 puntos.
- Dossier de la propuesta artística, hasta 3 puntos.
- Documento donde se demuestre la pertenencia a entidades de artistas callejeros registradas en el RMEC, 2 puntos.

ANEXO IV
RELACIÓN DE PUNTOS Y HORARIOS

CENTRE								
MAPA	NÚM	UBICACIÓ	ACTIVITAT	BANDA	MÀXIM INTEGRANTS	NO AMPLIF	PERCUSSIÓ	HORARI
1	C001	Plaça Santo Domingo de la Calzada	MÚSICA	*	5		*	De 11 a 14.40 i de 17 a 21.40
			ESPECTACLE					
2	C002	Sa Feixina amb el Pont de la Porta de Santa Catalina	MÚSICA		2			De 11 a 14.40 i de 17 a 21.40
	C003	Sa Feixina	MÚSICA	*	5		*	De 11 a 14.40 i de 17 a 21.40
			ESPECTACLE					
C004	Passeig Sagrera	PINTURA					De 10 a 21.40	
3	C005	Plaça de la Reina	PINTURA					De 10 a 21.40
			ESTÀTUES					
	C006	Plaça de la Reina amb C/ Conqueridor	MÚSICA		2			De 11 a 14.40 i de 17 a 21.40
C007	Costa de la Seu	PINTURA					De 10 a 21.40	
4	C008	S'Hort del Rei	MÚSICA		2			De 11 a 14.40 i de 17 a 21.40
	C009	Dalt Murada	MÚSICA		2			De 11 a 14.40 i de 17 a 21.40
			PINTURA					De 10 a 21.40
			ESTÀTUES					
	C010	Carrer del moll (Edifici Capitania)	PINTURA					De 10 a 21.40
ESTÀTUES								
C011	Parc de la mar (Grades)	MÚSICA	*	5			*	De 11 a 14.40 i de 17 a 21.40
		ESPECTACLE						
C012	Passeig del Born amb Plaça de la Reina	ESPECTACLE						De 12 a 14.00 i de 18 a 20.30 *
		ESTÀTUES						De 10 a 21.40
C013	Passeig del Born, alçada C/ Constitució	MÚSICA	*	5			*	De 12 a 14.00 i de 18 a 20.30 *
C014	Plaça Joan Carles I	MÚSICA			2			De 11 a 14.40 i de 17 a 21.40
		ESPECTACLE						
5	C015	Carrer Sant Nicolau	MÚSICA		2		*	De 11 a 14.40 i de 17 a 21.40





CENTRE								
	C016	Plaça del Mercat	ESPECTACLE					De 11 a 14.40 i de 17 a 21.40
	C017	Plaça Weyler	MÚSICA		2			De 11 a 14.40 i de 17 a 21.40
6	C018	Carrer Santo Domingo amb C/ Jaume II	MÚSICA		2	*		De 12 a 14.00 i de 18 a 20.30 *
	C019	Plaça de Santa Eulàlia	ESPECTACLE					De 12 a 14.00 i de 18 a 20.30 *
	C020	Plaça Major (centre)	ESPECTACLE					De 12 a 14.00 i de 18 a 20.30 *
			ESTÀTUES					De 10 a 21.40
	C021	Plaça Major amb Plaça del Marqués de Palmer i Plaça dels Capallers	PINTURA					De 10 a 21.40
ESTÀTUES							De 10 a 21.40	
7	C022	Plaça de la Mare de Déu de la Salut	ESPECTACLE					De 11 a 14.40 i de 17 a 21.40
	C023	Carrer Sant Miquel	PINTURA					De 10 a 21.40
8	C024	Plaça de l'Olivar	MÚSICA	*	5		*	De 11 a 14.40 i de 17 a 21.40
	C025	Carrer Sant Miquel (Parròquia)	ESTÀTUES					De 10 a 21.40
	C026	Plaça Porta Pintada amb Carrer Sant Miquel	PINTURA					De 10 a 21.40
	C027	Plaça Porta Pintada	MÚSICA		2			De 11 a 14.40 i de 17 a 21.40
			ESPECTACLE					
	C028	Plaça d'Espanya	MÚSICA		2			De 11 a 14.40 i de 17 a 21.40
ESPECTACLE								
C029	Parc de Ses Estacions	MÚSICA	*	5		*	De 11 a 14.40 i de 17 a 21.40	
9	C030	Carrer de la Riera	MÚSICA		2			De 11 a 14.40 i de 17 a 21.40
	C031	La Rambla	PINTURA					De 10 a 21.40
	C032	La Rambla	MÚSICA		2			De 11 a 14.40 i de 17 a 21.40
	C033	Carrer Santa Magdalena amb Carrer Eccehomo	MÚSICA		2	*		De 11 a 14.40 i de 17 a 21.40
	C034	La Rambla	ESTÀTUES					De 10 a 21.40

TJA DE PALMA

PLÀNOL	NÚM	UBICACIÓ	ACTIVITAT	BANDA	MÀXIM INTEGRANTS	NO AMPLIF	PERCUSSIÓ	HORARI
1	PL001	Carrer Jaume Pomar i Fuster (Entre el C/ Córcega i C/ Illa de Malta)	MÚSICA	*	5		*	De 11 a 14.40 i de 17 a 21.40
			ESPECTACLE					
2	PL002	Balneari 15 (del C/ Bergantí al C/Balandre)	MÚSICA					De 11 a 14.40 i de 17 a 23.40
			ESPECTACLE					
			PINTURA					De 10 a 23.40
			ESTÀTUES					



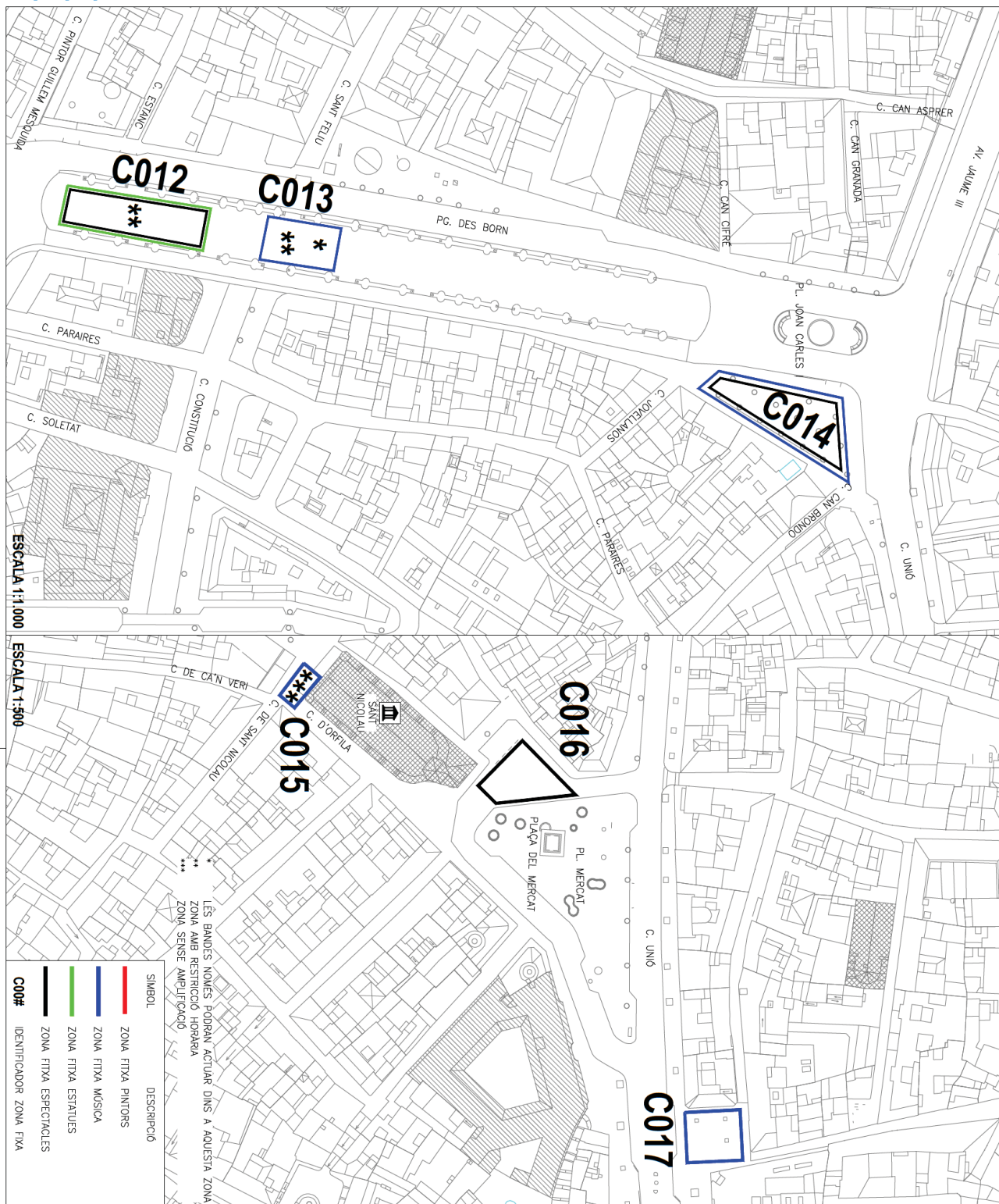


TJA DE PALMA								
3	PL003	Balnearis 10, 11 i 12 (del C/ del martinet al C/ d'Acapulco)	MÚSICA					De 11 a 14.40 i de 17 a 23.40
			ESPECTACLE					
			PINTURA					De 10 a 23.40
			ESTÀTUES					
4	PL004	Balneari 6 (del Camí de les Meravelles al C/ Missió de San Diego)	MÚSICA					De 11 a 14.40 i de 17 a 23.40
			ESPECTACLE					
			PINTURA					De 10 a 23.40
			ESTÀTUES					
5	PL005	Balnearis 3 i 4 (del C/ Trobadors al C/ Joaquim Verdaguer)	MÚSICA					De 11 a 14.40 i de 17 a 23.40
			ESPECTACLE					
			PINTURA					De 10 a 23.40
			ESTÀTUES					





PC:200044_PLANOLS_CENTRE_00.DWG



ESCALA 1:1.000

ESCALA 1:500

CO#	SÍMBOL	DESCRIPCIÓ
C00#	—	IDENTIFICADOR ZONA FIXA
	—	ZONA FIXA ESTATUTES
	—	ZONA FIXA MÚSICA
	—	ZONA FIXA PINTORS
	—	ZONA FIXA ESCULPTORS
	—	ZONA FIXA ESPECTACLES
	—	ZONA FIXA IDENTIFICADOR

LES BANDES NOMES PODRAN ACTUAR DINS A AQUESTA ZONA,
 ZONA AMB RESTRICTIO HORARIA
 ZONA SENSE AMPLIFICACIO

TITOL: DECRET ACTIVITATS ARTISTIQUES AL CARRER INSTRUCCIÓ PER ALS ARTISTES	EMPLAÇAMENT: CENTRE DE PALMA	PLANTEL: DETALL ZONES ARTISTES DE DESSESPON PL. JOAN CARLES I PL. MERCAT PL. MERCIER	DIBUJANT TÈCNIC: UNITAT TÈCNICA DE PARTICIPACIÓ CIUTADANA	REDACTORS: REDACTORS	Nº PLANNOL: 05	ESCALA: VARIES	DATA: marzo - 2021
--	---------------------------------	---	--	-------------------------	--------------------------	-------------------	-----------------------

Ajuntament de Palma

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/147/1122855>

